



Anexo



Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental

Se comunica a la ciudadanía en general que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 17.4 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas aprobado con Decreto Supremo N° 016-2024-EM, corresponde la publicación del presente aviso, con el cual se pone a disposición la Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (MPAMA) del proyecto "Línea de Transmisión 60kV San Juan – Villa María" (en adelante, el Proyecto), presentado por Luz del Sur S.A.A., con Registro N° 3956692.

Ubicación

Distritos: Villa María del Triunfo y San Juan de Miraflores.

Provincia: Lima.

Departamento: Lima.

La Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental se encuentra a disposición del público y podrá ser consultado en el siguiente enlace virtual <https://www.luzdelsur.pe/es/InformacionCorporativa/Informacion>, asimismo, podrá ser consultado en:

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

La versión electrónica de la MPAMA, así como el formato para remitir sus comentarios u observaciones a la MPAMA (formato de participación ciudadana), puede ser consultada en el siguiente enlace virtual: <https://www.gob.pe/es/i/6607880>

El Formato de Participación Ciudadana debe ser remitido a través del correo: consultas_dgaee@minem.gob.pe



Los aportes, comentarios u observaciones deben ser remitidos a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, a través del correo consultas_dgaee@minem.gob.pe, siendo el plazo límite para formularlos de diez (10) días calendario luego de publicado el presente aviso.

Los interesados podrán solicitar una copia de la Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental a la DGAAE del MINEM, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad